

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 31 de Diciembre de 1911.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y °C°	Tor- mómo- etro C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia 6 nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerte do 00'9.			
0 h	709.58	3.6	85	N.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.5
4	709.00	2.8	87	N.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 0.9
8	708.72	2.6	88	N.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47.8
12	708.24	11.0	56	NNE....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0.5
16	707.78	9.2	78	N.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 171
20	703.99	9.3	44	NE.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Técnica micrográfica e histología vegetal y animal, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Se convoca á los señores opositores á dicha Cátedra, para el día 22 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para verificar el primer ejercicio, debiendo presentar al mismo tiempo un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones, se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, ocho días antes, á contar desde el día 14 del próximo mes de Enero.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

P—3123

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil Internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela superior de Comercio, de Bilbao.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el 15 del próximo mes de Enero, á las diez y media de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Diciembre de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

P—3114

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 28 del corriente, para verificar una segunda subasta con objeto de contratar el suministro de impresos telegráficos y telefónicos para las estaciones del Estado, durante los años de 1912 á 1916, ambos inclusive, dicha subasta tendrá lugar á la misma hora y con arreglo á las condiciones del pliego que sirvió de base á la primera, inserto en la GACETA DE MADRID de 27 de Noviembre próximo pasado, y en el término de diez días, á contar de la publicación del presente anuncio en el referido periódico oficial, ó en el primero laborable que le siga, si el que lo corresponda fuera festivo.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, Sagasta. S—1132

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Universidad de Santiago.

Habiendo fallecido D.ª Elisa Ginzo Soto, Maestra propuesta en virtud del concurso único de Octubre último en la forma de traslado, para la Escuela de Carballeira, en Nogueira de Ramuín (Orense), dotada con 625 pesetas, se acuerda adjudicar la mencionada Escuela á D.ª Benita Soto Pombár, aspirante á quien por orden de méritos le corresponde.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 27 de Diciembre de 1911.—El Rector, Císter Troncoso. P—3125

## Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Resultando desconocido el domicilio de Pedro Martínez Valdés, natural de La Robla (León), c. n.º 12 quien se instruye expediente por aprehensión de tabaco, se le cita por el presente para que el día 24 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Junta administrativa que se reunirá en esta Delegación con objeto de ver y fallar el referido expediente.

Al propio tiempo se le hace saber el derecho que tiene con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, para designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta capital ó un industrial matriculado á fin de que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho; bajo apercibimiento de que, si no asistiera al acto ni justificara la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Burgos, 28 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. I., Félix de Bascárran.

P—3109

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, correspondiente á los números 69 de entrada y 30 de registro, importante 2.000 pesetas, constituido por D. José Giner Cebrián, en 3 de Marzo de 1904, para garantir el cargo de Procurador, en el Juzgado de primera Instancia de Alcoy, á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, y expedirse el duplicado que determina el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valencia, 27 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—3122

## Junta provincial de Beneficencia.

Hallándose vacante una pensión para estudios, de 400 ducados anuales, de las establecidas en la cláusula 18 de la fundación instituida por el primer Conde de Lerena, en favor de sus parientes más próximos, se llama á los que se consideren con derecho á dicha pensión, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta, Amor de Dios, 6, acompañadas de los documentos que justifiquen su entronque con el fundador.

Madrid, 27 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Urquijo.

P—3126

## ANUNCIOS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

## ACTIVO

Oro en Caja.	30 Diciembre 1911.
Del Tesoro.....	13.542.890,21
Del Banco.....	404.550.917,53
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	9.692,36
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.....	
Del Tesoro.....	44.626.919,54
Del Banco.....	98.008.540,06
Plata.....	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	
Efectos á cobrar en el día.....	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	
Descuentos.....	
Pólizas de cuentas de crédito.....	501.226.735,45
Créditos disponibles.....	133.760.815,30
Pólizas de créditos con garantía.....	227.152.925,46
Créditos disponibles.....	82.617.168,47
Pagarés de préstamos con garantía.....	
Otros efectos en cartera.....	
Correspondentes en el Reino.....	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	
Bienes inmuebles.....	

## PASIVO

Capital del Banco.....	
Fondo de reserva.....	
Billetes en circulación.....	
Cuentas corrientes.....	
Cuentas corrientes en oro.....	
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	
Depósitos en efectivo.....	
Por saldos de Tesorería anteriores á 1912....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	
Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	
Por pago de Deuda exterior en oro .....	
Por ingresos de Aduanas en oro.....	
Por operaciones en el extranjero en oro....	
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco...	
Ganancias y pérdidas.....	
Realizadas.....	
No realizadas.....	
Diversas cuentas.....	

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º, El Gobernador, E. CODIAN.

SITUACIÓN
30 Diciembre 1911.
Pesetas.
418.103.500,10
142.635.499,60
753.924.992,30
3.376.032,75
3.631.515,65
150.000.000
100.000.000
286.861.528,47
367.465.920,15
144.535.756,09
8.703.332
2.899.958,89
18.082.559,70
344.468.053,26
10.500.000
1.154.625
13.370.741,21
2.769.607.901,44
150.000.000
20.000.000
1.762.771.725
445.516.838,86
573.247,99
9.692,36
11.384.447,39
24.667.329,90
38.422.934,80
994.162,07
938.025,39
220.630,34
12.294.972,02
45.723.256,14
151.611,59
44.104.951,02
96.000.000
18.610.924,49
2.409.047,07
94.814.104,61
2.769.607.901,44

## Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de 50 pesetas por acción como complemento de beneficios del año de 1911, que se pagará en la forma siguiente:

Miércoles 3 de Enero.—Letras del Registro del extracto N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W y Z.

Jueves 4 de Enero.—Idem fd. fd. A, B, C, D, E y las restantes inalfabéticas.

Viernes 5 de Enero.—Idem fd. fd. F, G, H, I, Y, J, K, L, M y Z.

Desde el lunes 8 en adelante se harán los pagos indistintamente á todos los accionistas.

Los que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el martes 2 del actual.

Advertencia.—Para dar cumplimiento á las vigentes disposiciones sobre exacción del impuesto de Derechos reales, se pone en conocimiento de las entidades ó personas jurídicas que tienen inscriptas á su favor acciones del Banco, que no se pagan ni abonan á cuenta corriente alguna los dividendos sin que se justifique el pago del impuesto de 0,25 por 100 creado por la Ley de 29 de Diciembre de 1910 ó la exención del mismo.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Madrid, 1.º de Enero de 1912.—El Secretario general, Gabriel Miranda.